

Volumen II, Título 3, Capítulo 1, Art. 2 . LICENCIAS DE PARCELACIÓN.
Art. 2.2. : DOCUMENTACION :

Deberá aportar :

1. Memoria que haga referencia a las determinaciones correspondientes del Plan General y de parcela catastral inicial, y establezca las condiciones de la parcelación o reparcelación : se justificará jurídica y técnicamente la operación, y se describirán las parcelas resultantes con expresión de sus superficies y régimen urbanístico resultante y dentro de este, edificabilidad final en cada parcela resultante
2. Plano de situación o emplazamiento a escala 1 : 2.000
3. Plano topográfico de información a escala 1 : 500 en el que se sitúen los lindes de la finca y se representen los elementos naturales y constructivos existentes, así como las determinaciones de los Planes de Ordenación vinculantes.
4. Plano de parcelación o reparcelación a la misma escala, acotado de parcelas inicial y resultante (duplicado) y soporte digital compatible con el sistema informático del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.
5. Certificación gráfica del Centro de Gestión Catastral y nota simple de propiedad expedida por el Registro de la Propiedad.